

## **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELERIA DE MENSAJERÍA VARIABLE EN PEAJES DE PANDO Y SOLÍS.**



**CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**

## ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETO

El objeto del presente documento consiste en describir las especificaciones técnicas, a las que deberá ajustarse el suministro e instalación de cartelería con mensajería variable en los peajes de Pando y Solís de la CVU.

El suministro comprende:

- Carteles de mensajería variable con al menos 3 mensajes posibles.
- Montaje y puesta en marcha de la cartelería en las ubicaciones indicadas.

### 2. PLAZO

Los trabajos deberán finalizarse antes de los 4 meses de adjudicado el proyecto.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

#### 3.1 Presentación de las Ofertas

El plazo máximo para la presentación de las ofertas será el día 26 de febrero de 2015, hasta las 16.30 horas.

Las mismas deberán presentarse en sobre cerrado (oferta original y una copia de la misma), en la dirección de la Corporación Vial del Uruguay S.A (en adelante Contratante) – Rincón 528, Piso 5. Se deberá identificar dentro del sobre de la oferta, mediante nota membretada, los datos de la empresa oferente (nombre de la empresa, contacto comercial, teléfono/fax, e-mail y otros que entienda importante mencionar), y una copia del recibo del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta.

La oferta se deberá presentar por escrito y deberá ajustarse al siguiente modelo:

Montevideo, .....de ..... de 2015

Sres. Corporación Vial del Uruguay

..... que suscribe, domiciliado a los efectos legales en la calle ..... N° .... de la ciudad de ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad del contrato de "Cartelería de mensajería variable en los Peajes de Pando y Solís", de acuerdo con las Especificaciones correspondientes.

Dólares americanos ..... (indicar si corresponde IVA, en caso de no indicar se considerará incluido). Este precio incluye el mantenimiento por un año de los trabajos solicitados.

Mantenimiento rutinario anual pasado el año de garantía son dólares americanos.....(indicar si corresponde IVA, en caso de no indicar se considerará incluido)

Saluda atentamente,

Firma del oferente

Se podrán cotizar otras soluciones que respeten las condiciones técnicas del presente Pedido de Precios.

### **3.2 Aclaración de los documentos**

Todo empresa que desee participar del presente pedido de precio y que necesite alguna aclaración podrá solicitarla hasta 4 días hábiles antes del vencimiento de la presentación de las ofertas, mediante comunicación por escrito enviado al Contratante vía fax al tel.: 2.917.01.14, o a través del siguiente correo electrónico: **mfernandez@cvu.com.uy**

El Contratante dará respuesta a toda solicitud de aclaración recibida, a más tardar 2 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Se enviará vía e-mail y/o fax la respuesta del Contratante y se publicara en la página web del Contratante, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia.

### **3.3 Enmienda de los documentos**

El Contratante podrá modificar los documentos de licitación mediante la emisión de apéndices a más tardar 2 días calendario antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas.

Todo comunicado así emitido constituirá parte de los documentos del presente llamado y se transmitirá vía e-mail y/o fax y se publicara en la página web del contratante.

### **3.4 Garantía de mantenimiento de la oferta**

Como parte de la oferta, el Licitante deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta por el importe de USD 1000 (dólares americanos mil).

La garantía se constituirá a nombre del Licitante y a la orden del Contratante. La validez de la garantía de mantenimiento de la oferta excederá en 28 días la fecha de validez de las ofertas.

#### **La garantía podrá consistir en:**

- a) fianza o aval de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay.
- b) fianza o aval de un banco extranjero aceptable para el Contratante y con sucursal o corresponsal en el Uruguay.
- c) póliza de seguro de fianza

**Podrá hacerse efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta:**

- a) si la empresa retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el período de validez de la misma.

La garantía de mantenimiento de la oferta podrá presentarse hasta las 16:30 horas del día anterior al vencimiento de la presentación de las ofertas en la dirección del Contratante (Rincón 528, piso 5), entregándose a la empresa un recibo de depósito, asumiendo esta la responsabilidad de su adaptación a las exigencias y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

**3.5 Validez de las Ofertas**

Las ofertas serán válidas por un período de 60 días después del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

**3.6 Condiciones complementarias para el adjudicatario**

Dentro de los 7 días de notificada la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá: Depositar la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta.

**4. FORMA DE PAGO**

Los trabajos se abonarán en un solo pago una vez finalizados los mismos y con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES****5.1. EQUIPOS A SUMINISTRAR****a) Carteles de mensajería variable**

- i) Pando: 8 unidades
- ii) Solís: 7 unidades

Cartel de señalización vertical compuesto por un conjunto de prismas triangulares dispuestos verticalmente u horizontalmente y unidos a un marco por sus extremos. Dispone de un mecanismo electrónico mediante el cual se pueden alternar tres mensajes distintos girando de manera sincronizada los prismas, mostrando así el mensaje inscrito en cada una de sus tres caras.

Características:

- Dimensión: 3,00 metros horizontal por 1,60 metros vertical.
- Deberá por lo menos cumplir con los niveles de técnicos de fabricación de mensajería variable de la norma Europea EN 12966-1 en lo referido a los capítulos 6 y 8 o su equivalente de la norma americana.
- El accionamiento del giro de los prismas deberá permitir el cambio de acuerdo a 2 entradas analógicas y 3 estados 00 01 10. Estas entradas serán conectadas a la placa de salidas de relé de cada vía.

- Mecanismo de giro: El movimiento rotor es generado por motor eléctrico de 230 V (AC) (+ - 10%), 50 Hz, alimentado a red directa. El motor deberá contar con protección térmica.
- El revestimiento de las caras: Las caras, con los mensajes variables deberán tener una reflectividad igual o superior a la Clase 3 (señales de máxima reflectividad, grado diamante) de la norma SEÑALIZACIÓN VERTICAL de la CVU.
- Estructura: Constituye el marco del cartel, tiene forma rectangular, esquinas redondeadas con cantoneras.
- Lubricación y Sistema Mecánico: Los cojinetes serán fabricados con bolas de acero inoxidable que estarán sellados y lubricados de por vida. Las superficies deslizantes del sistema mecánico serán fabricadas con materiales auto-lubricantes de modo que no se requiere lubricación externa.
- Cuerpo principal: Donde se alojan los equipos para el mecanismo de giro. Deberá ser en aluminio.
- Superficie de rotulación: Formada por tres caras de los prismas triangulares, en material aluminio.
- Materiales de fijación: acero inoxidable A2 o A4.
- Elementos de anclaje y cierre: Por la parte trasera del cartel se debe disponer de una chapa de aluminio que proteja al mecanismo.
- Los carteles deberán ser de materiales resistentes para el funcionamiento en intemperie durante las 24 horas del día.

**Señales:**

Sobre las caras de los prismas y respetando la reflectividad anteriormente definida se deberán inscribir los mensajes: Cobro Manual, Sólo Telepeaje y Manual-Telepeaje de acuerdo al diseño que se indica en las siguientes imágenes y utilizando los colores blancos, azul y negro de acuerdo a su definición del manual de señalización vertical de la CVU.

## i. Cobro manual



## ii. Solo Telepeaje



## iii. Manual-Telepeaje



## 5.2. MONTAJE E INSTALACIÓN

### 5.2.1. Peaje Pando

Instalación de carteles de mensajería variable, suministrados de acuerdo al presente llamado. Los carteles deberán ser instalados sobre las vías: 2, 3, 4, 5, 10, 107, 108 y 109, reemplazando los actuales carteles fijos. Los carteles retirados deberán ser entregados a CVU.

El cableado y ductos para la nueva cartelería se consideran parte de los suministros del adjudicatario. Los ductos deberán ser en galvanizado del sistema tipo Daisa.

Se considera parte de este llamado, los componentes necesarios para el anclaje de los equipos al techo del peaje. La ubicación de los carteles deberá replicar la actual distribución que dispone el peaje de Pando.

### 5.2.2. Peaje Solís

Instalación de carteles de mensajería variable, suministrados de acuerdo al presente llamado. Los carteles deberán ser instalados sobre las vías: 2, 3, 4, 5, 10, 107, 108 y 109, reemplazando los actuales carteles fijos. Los carteles retirados deberán ser entregados a CVU.

El cableado y ductos para la nueva cartelería se consideran parte de los suministros del adjudicatario. Los ductos deberán ser en galvanizado del sistema tipo Daisa.

Se considera parte de este llamado, los componentes necesarios para el anclaje de los equipos al techo del peaje. La ubicación de los carteles deberá replicar la actual distribución que dispone el peaje de Solís.

## A. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### i. Control de Obra

La dirección técnica y administrativa de los trabajos estará a cargo de los técnicos del órgano de Control de Peajes de la Dirección Nacional de Vialidad.

El contratista o su representante, presenciará las inspecciones que se hagan a las obras, siempre que se le requiera.

**ii. Condiciones laborales**

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformado; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constataren dichos extremos la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**iii. Instalaciones**

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de evitar daños a las instalaciones tanto aéreas como subterráneas existentes, como ser instalaciones telefónicas, acueductos, etc. El Contratista será responsable por la actuación de su personal y por los costos emergentes de la reparación de los eventuales daños por él producidos.

Asimismo, deberá efectuar las gestiones necesarias ante los entes propietarios de dichas instalaciones para la reubicación de las mismas, previo a la realización de tareas que puedan afectar su seguridad.

En caso de que en virtud de los trabajos fuera necesario remover cualquiera de las instalaciones existentes, el costo será de cargo del Contratista.

Suministro de los materiales necesarios para los trabajos:

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, fletes, etc.

**iv. Vicios aparentes**

Si durante la ejecución del contrato, el Director de Obra advirtiese vicios de construcción en obras, podrá disponer su demolición y reconstrucción a costo del contratista, sin importar si las mismas hubieren sido inspeccionadas con anterioridad sin observaciones por la Dirección de Obra o sus ayudantes, independientemente de la responsabilidad en que hayan podido incurrir éstos.

**v. Vicios ocultos**

Cuando la Dirección de Obra tuviese motivos suficientes acerca de la existencia en la obra ejecutada de vicios de construcción ocultos ordenará, en cualquier tiempo antes de la recepción definitiva, las demoliciones que sean necesarias para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos ocasionados por la demolición y reconstrucción, si se constata la existencia de vicios, serán de cargo del contratista, en caso contrario serán de cuenta de la Administración, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1844 del Código Civil.

**vi. Mantenimiento de tránsito y señalización**

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la ruta en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

**vii. Tránsito de Vehículos**

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba restringirlo en alguna zona, deberá coordinarlo con el supervisor del turno en cada uno de los peajes.

**viii. Señalización de la Zona de Obra**

El contratista será responsable del suministro, colocación y mantenimiento de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra. Asimismo está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

---

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

**ix. Responsabilidades**

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

**x. Circulación vial**

El tránsito y/o transporte de maquinarias, equipos, materiales o cualquier otro, en rutas y puentes, en virtud de la ejecución de la contratación licitada, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 18.191 y el Reglamento Nacional de Circulación Vial, (Decreto 118/984, concordantes y modificativos).

**xi. Responsabilidad del Contratista**

Serán de cuenta y cargo del Contratista el suministro de todos los materiales necesarios para los trabajos, fletes, etc.

El contratista será responsable por la calidad de los materiales, procedimientos de trabajo, utilización de equipos y personal, y resultado final de las obras.

Será de cuenta del Contratista indemnizar a los propietarios de los daños originados por la ejecución de las obras, ocupación de terrenos para paso, para depositar materiales, para instalar talleres, etc.

El Contratista deberá abordar las situaciones imprevistas y darles solución. El Contratista no esperará la conformidad de la Administración para ejecutar estas labores, debiendo sin embargo informar de inmediato a la misma de lo sucedido y de las acciones que emprenda o ejecute.

Responderá por cualquier falla o anomalía, tanto a la Administración como a los usuarios de las rutas en su caso, salvo casos extremos como ser infraestructuras tales como obras de arte mayores dañadas o afectadas por razones de fuerza mayor, u obras afectadas por inundaciones, terremotos u otros, que no sean consecuencia de su gestión.